

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

CUARTA COMISION
novena sesión
celebrada el
miércoles 7 de octubre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESION

Presidente: Sr. MOUSHOUTAS (Chipre)

SUMARIO

SOLICITUDES DE AUDIENCIAS

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dadas las correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2.750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado, para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

SOLICITUDES DE AUDIENCIAS (A/C.4/42/4/Add.4 a 6, A/C.4/42/6/Add.7 a 9)

Nueva Caledonia

1. El PRESIDENTE dice que se han presentado a la Comisión tres solicitudes de audiencias en relación con Nueva Caledonia (A/C.4/42/4/Add.4 a 6).
2. El Sr. TAIIX (Francia), refiriéndose a la solicitud de audiencia recibida de un representante del Frente de liberación nacional canaca socialista (FLNKS) (A/C.4/42/4/Add.4), dice que el Frente es un partido político que participa activamente en todas las etapas del proceso democrático de Nueva Caledonia. El peticionario es un funcionario superior electo del Territorio y, como tal, no puede ocupar un puesto en la mesa de los peticionarios.
3. Además, como los neocaledonios han votado en contra de la independencia en el referendo celebrado el 13 de septiembre de 1987, determinando así el marco en que desean que se organice el futuro del Territorio, todo debate relacionado con dicho futuro debe celebrarse en Noumea o en París. El examen en las Naciones Unidas es inapropiado. En consecuencia, la delegación de Francia no puede estar presente si el peticionario es escuchado por la Comisión.
4. El PRESIDENTE dice que, si no escucha otra objeción, entenderá que la Comisión desea conceder lo solicitado.
5. Así queda acordado.

Namibia

6. El PRESIDENTE anuncia que se han presentado a la Comisión tres solicitudes relacionadas con la cuestión de Namibia (A/C.4/42/6/Add.7 a 9). De no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea conceder dichas audiencias.
7. Así queda acordado.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/42/23 (Part III)) (continuación)

8. El Sr. RAVANCHI (República Islámica del Irán), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que rechaza categóricamente la acusación formulada por el representante sionista en la séptima sesión de la Comisión en el sentido de que el Irán había venido realizando negociaciones secretas con Pretoria. Condena el racismo del régimen sionista y señala a la atención la semejanza entre ese régimen

(Sr. Ravanchi, República Islámica del Irán)

y el régimen sudafricano, dado que ambos atacan a sus vecinos e imponen sistemas de discriminación. Ambos regímenes cooperan ampliamente, sobre todo en cuestiones militares.

9. El Irán no exporta petróleo a Sudáfrica. Mantiene un embargo amplio sobre el comercio con ese país y promueve activamente la eliminación del racismo.

10. El Sr. SAVOV (Bulgaria), en ejercicio del derecho de respuesta, rechaza las infundadas afirmaciones del representante del Reino Unido en la octava sesión de la Comisión con respecto a la pesca en el Atlántico meridional. Las actividades de pesca de Bulgaria en esa zona se llevan a cabo estrictamente de conformidad con el derecho internacional. Resulta moralmente inadmisibles que el Reino Unido formule esas acusaciones mientras el voto negativo de ese país en el Consejo de Seguridad impide a Namibia ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia.

11. El Sr. JOFFE (Israel), ejerciendo el derecho de respuesta, dice que mantiene, y está dispuesto a repetir, todo lo que dijo en la séptima sesión, pese a los comentarios formulados por los representantes de los nueve países árabes que han ejercido su derecho de respuesta.

12. El Sr. HILMI (Iraq), ejerciendo el derecho de respuesta, señala que tanto él como los otros representantes de países árabes han tenido oportunidad de responder a esas acusaciones en el pasado. Ningún representante debería formular declaraciones infundadas. Reta al representante sionista a que presente pruebas de que los países en cuestión exportan petróleo a Sudáfrica. En lo que respecta al Iraq, esa acusación es completamente falsa.

13. El Sr. SMITH (Reino Unido), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que no ha puesto en tela de juicio la legalidad de las actividades pesqueras de Bulgaria y otros países de Europa oriental en el Atlántico meridional, sino que ha planteado la cuestión de si esas actividades impiden la aplicación de la Declaración. Estima que tales actividades no contribuyen ni al empleo ni a los ingresos de Namibia.

14. El Sr. SAVOV (Bulgaria), en ejercicio del derecho de respuesta, repite que las actividades de pesca de su país se ajustan estrictamente al derecho internacional y que, en consecuencia, no existe peligro alguno de agotar los recursos naturales de Namibia.

15. El Sr. CHERNY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), en ejercicio del derecho de respuesta, observa que el Reino Unido ha tratado una vez más de desviar la atención de la sustancia del tema del programa que se examina. El orador desea referirse al informe del Comité Permanente II del Consejo para Namibia correspondiente a 1986, en el que figura información detallada sobre la economía de Namibia que contradice totalmente las afirmaciones del Reino Unido en cuanto a la contribución de las empresas transnacionales a ese Territorio. A guisa de ejemplo, recuerda que en el informe se menciona la considerable diferencia de ingresos entre negros y blancos en Namibia y la financiación que proporcionan los bancos internacionales en apoyo de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

16. El PRESIDENTE invita a que la Comisión proceda a la votación sobre el proyecto de resolución relativo a los intereses económicos extranjeros y el proyecto de decisión sobre los intereses militares, según lo propuesto por el Comité Especial (A/42/23 (Part III); cap. IV, párrs. 11 y 12).

17. La Sra. MILLER (Canadá), en explicación de su voto antes de la votación, dice que el Canadá ha prestado continuamente apoyo al proceso de descolonización y a los esfuerzos por lograr una transición pacífica hacia la independencia. Firme partidario de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, el Canadá ha brindado a los namibianos y a los pueblos de otros territorios coloniales una asistencia para el desarrollo de gran magnitud, para promover la viabilidad económica y acelerar el proceso hacia la libre determinación.

18. A pesar de su indudable compromiso, el Canadá no puede aceptar conjeturas como la condena en masa de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en los territorios coloniales, el retiro inmediato de las Potencias coloniales de todas las bases e instalaciones militares o el apoyo explícito o implícito a la lucha armada en los procesos de libre determinación. Al Canadá le preocupa en particular que en los informes y en los proyectos de resolución se presente a todas las actividades económicas extranjeras en los territorios coloniales como intrínsecamente malas. En opinión del Canadá, esa presentación no se compadece con los hechos. Las empresas transnacionales pueden tener efectos beneficiosos en lo que respecta al desarrollo y a la transmisión de tecnología.

19. A menos que la Comisión logre un mejor acuerdo entre sus miembros y examine de nuevo las cuestiones fundamentales, existe el peligro de que perjudique el proceso de descolonización en vez de ayudarlo. Los encargados de redactar los documentos que se presentan a la Comisión deben tratar de evitar el inadecuado criterio polémico que reduce el contenido de esos documentos a una diatriba contra los países occidentales. El Canadá no apoyará el proyecto de resolución y espera que se generalice el tono más moderado que han asumido muchos delegados en el actual período de sesiones.

20. Al igual que en el pasado, el Canadá votará en contra del proyecto de decisión sobre las actividades militares, por considerarlo ajeno al tema que se examina. Objeta el lenguaje del proyecto de decisión y que se señale particularmente a Israel.

21. El Sr. POTTS (Australia) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución sobre las actividades de los intereses económicos extranjeros en los territorios no autónomos porque estima que dichas actividades no deben impedir el progreso hacia la autonomía y la independencia. Su país ha condenado constantemente el apartheid y apoya la independencia inmediata de Namibia sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad; además, ha adoptado medidas concretas en contra de Sudáfrica. Sin embargo, su delegación tiene reservas en cuanto a ciertos aspectos del proyecto de resolución. En primer lugar, existe una contradicción intrínseca entre la condena general de las inversiones extranjeras en los territorios no autónomos y los llamamientos formulados en los borradores de los textos sobre los distintos territorios de que se acelere el

(Sr. Potts, Australia)

desarrollo económico de éstos. Si se realizan en forma adecuada, las inversiones extranjeras pueden hacer una importante contribución al desarrollo económico mediante la aportación de nueva tecnología y de conocimientos especializados. En segundo lugar, el apoyo de la delegación de Australia a la resolución no debe interpretarse como indicación de que Australia acepta a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) como única y auténtica representante del pueblo namibiano.

22. La delegación de Australia también lamenta que en el proyecto de resolución se haya omitido toda referencia a las actividades de pesca extranjeras frente a la costa de Namibia. Estas actividades no aportan ingreso alguno al pueblo namibiano, pese al llamamiento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el sentido de que se instituya una zona económica exclusiva frente a la costa.

23. La delegación de Australia se abstendrá de votar sobre el proyecto de decisión relativo a las actividades militares, no sólo por tener problemas de fondo con el texto del proyecto de decisión sino también porque la cuestión que trata es ajena al programa de la Comisión.

24. El Sr. BERGH-JOHANSEN (Noruega), en nombre de los cinco países nórdicos, dice que éstos condenan las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que impiden el proceso de descolonización, tanto en Namibia como en otros territorios no autónomos. No obstante, el proyecto de resolución no establece distinción entre los diversos tipos de actividades en los diferentes territorios, algunas de las cuales representan una explotación de los recursos naturales, mientras otras podrían ser beneficiosas para su desarrollo económico y social. Los países nórdicos también tienen reservas en cuanto a algunos párrafos concretos en que no se tienen en cuenta las diferentes incumbencias de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y deploran la continua práctica de señalar a determinados países y grupos de países como partidarios de las políticas del Gobierno de Sudáfrica.

25. Con respecto al proyecto de decisión sobre las actividades militares, los países nórdicos tienen reservas en cuanto al apoyo implícito a la lucha armada.

26. Por los motivos indicados, los países nórdicos se abstendrán de votar sobre el proyecto de resolución y el proyecto de decisión.

27. El Sr. AKYOL (Turquía) señala que su delegación votará a favor del proyecto de resolución porque en general apoya su contenido, aunque hubiese preferido que se estableciera una distinción clara entre las diversas actividades de los intereses económicos extranjeros, de manera que se condenara únicamente a aquellos que, en efecto, impiden el progreso hacia la independencia.

28. Como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Turquía se ha comprometido totalmente a favor de los esfuerzos por asegurar la independencia de Namibia. Las Naciones Unidas también deben garantizar la protección de los recursos humanos y naturales del Territorio. El Gobierno de Turquía hace suyo el contenido del Programa de Acción aprobado por el Consejo en su período de sesiones celebrado en Luanda. La comunidad internacional debe intensificar la presión sobre

/...

(Sr. Akyol, Turquía)

Sudáfrica para que ejecute inmediatamente el plan de las Naciones Unidas para Namibia. Al respecto, el Gobierno de Turquía no tiene relaciones diplomáticas ni consulares con Sudáfrica.

29. La delegación de Turquía votará a favor del proyecto de decisión sobre actividades militares, aunque considera que habría sido posible redactar el texto en forma más equilibrada, especialmente los párrafos 2, 3 y 11.

30. Por último, la delegación de Turquía desea dejar constancia de su reserva general acerca de la práctica de hacer referencias de carácter discriminatorio a países y grupos de países cuando es imposible adjudicarles una responsabilidad determinada.

31. El Sr. NTAKHWANA (Botswana) dice que votará por el proyecto de resolución aunque su país no esté en condiciones de aplicar los párrafos sobre sanciones económicas. Sin embargo, esta incapacidad no debe invocarse como excusa por los que no tropiezan con esos impedimentos materiales.

32. El Sr. ABE (Japón) dice que las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, se deben controlar en forma adecuada a fin de impedirles que priven a los habitantes de los territorios no autónomos de su derecho a la libre determinación y la independencia o que perjudiquen su desarrollo económico, social y cultural. Sin embargo, que dichas actividades sean perjudiciales o no depende del carácter de la actividad y de la situación que impere en el territorio. Esas actividades, orientadas en forma adecuada, pueden hacer contribuciones beneficiosas al desarrollo económico y social de los territorios no autónomos, por ejemplo, mediante la transmisión de tecnología y de conocimientos de administración y la creación de oportunidades de empleo. La delegación del Japón observa con profundo desagrado que el proyecto de resolución no sólo resulta desequilibrado, sino que una vez más se efectúan críticas en particular a Estados Miembros y grupos de Estados. En consecuencia, la delegación del Japón se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución.

33. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución que figura en el informe del Comité Especial (A/42/23 (Part III), cap. IV, párr. 12).

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana,

República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Austria, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Noruega, Suecia, Swazilandia.

34. Por 93 votos contra 8 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

35. Se procede a votación sobre el proyecto de decisión que figura en el informe del Comité Especial (A/42/23 (Part II), cap. V, párr. 11).

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, Côte d'Ivoire, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Lesotho, Noruega, Nueva Zelandia, Suecia, Swazilandia.

36. Por 90 votos contra 11 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.

37. El Sr. MUTSVANGWA (Zimbabwe), en explicación del voto después de la votación, dice que se ha hecho referencia a su desconocimiento o tergiversación intencional de la política de "compromiso constructivo" de los Estados Unidos en el Africa meridional. Sin embargo, una comisión de expertos eminentes establecida por la Secretaría de Estado de los Estados Unidos también ha formulado observaciones acerca de esa política.

38. Desde hace mucho tiempo Sudáfrica ha actuado como mentora y principal proveedora de armas a UNITA para la guerra de esta última contra el legítimo Gobierno de Angola; sin embargo, los Estados Unidos han entregado recientemente a los rebeldes misiles antiaéreos Stinger.

39. El Sr. BUOZACKI (Estados Unidos de América), planteando una cuestión de orden, dice que corresponde que el representante de Zimbabwe hable en explicación del voto y no en ejercicio del derecho de respuesta.

40. El PRESIDENTE pide al representante de Zimbabwe que tenga presente esa observación.

41. El Sr. MUTSVANGWA (Zimbabwe) dice que ningún otro país aparte de los Estados Unidos y Sudáfrica ha apoyado la idea de "vinculación". Los Estados Unidos aducen que buscan la retirada de las fuerzas extranjeras de la región, pero pasan por alto la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. También resulta extraño que Nelson Mandela haya merecido menos atención, material y espiritual, que el dirigente renegado de UNITA.

42. El representante de Francia debe tener conciencia de que la cuestión de Nueva Caledonia figura en el programa de la Comisión y se mantendrá allí hasta que la comunidad internacional estime que la Potencia colonial ha cumplido sus responsabilidades en forma correcta.

43. La Sra. BAGGE (Dinamarca), en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE), reafirma el apoyo de la Comunidad a todos los esfuerzos realizados, de conformidad con la Carta, para eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional y posibilitar que los pueblos de los restantes territorios no autónomos ejerzan su derecho a la libre determinación.

44. El tema principal de la resolución que se acaba de aprobar es la grave situación en el Africa meridional. La Comunidad Económica Europea no titubea en condenar las actividades de esos intereses extranjeros, económicos y de otro tipo,

(Sra. Bagge, Dinamarca)

que impiden el proceso de libre determinación, pero en la resolución no se reconoce que algunas actividades son beneficiosas, y aun indispensables, para el desarrollo económico y social de los territorios no autónomos.

45. La Comunidad Económica Europea tiene reservas de principio en lo que respecta a los párrafos de la resolución que no tienen en cuenta la división de incumbencias entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y deplora que se refiera en particular a algunos países, sobre todo la mención hecha en el párrafo decimosexto del preámbulo y en el párrafo 17 de la parte dispositiva; en consecuencia, no apoyó la resolución. Tampoco ha podido apoyar la decisión sobre actividades militares. Esa decisión trata de una cuestión que no figura en el programa de la Cuarta Comisión.

46. La Sra. CHANG (Nueva Zelanda) dice que el apoyo de su delegación a las resoluciones sobre intereses económicos extranjeros refleja su preocupación de que no se permita a dichos intereses impedir el progreso hacia el desarrollo y la independencia de todo territorio no autónomo, aun cuando Nueva Zelanda no crea que todas las inversiones extranjeras sean necesariamente perjudiciales. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de asegurar que los recursos naturales de Namibia y los de otros territorios no autónomos se protejan y conserven para uso de los pueblos de esos territorios. En consecuencia, Nueva Zelanda hace suyo una vez más el llamamiento formulado por el Consejo para Namibia de que se proclame una zona económica exclusiva frente a la costa de Namibia a fin de proteger sus valiosos recursos pesqueros.

47. La delegación de Nueva Zelanda se abstuvo en la votación sobre el proyecto de decisión por las mismas razones que en años anteriores.

48. El Sr. LASARTE (Uruguay) señala que su delegación ha votado por la resolución y la decisión porque apoya el proceso de descolonización. Sin embargo, lamenta que sean en esencia análogas a las resoluciones y decisiones aprobadas en años anteriores. Habría sido preferible disponer de textos más equilibrados sobre cuestión tan complicada. Además, aún no se han despejado las dudas de su delegación en cuanto a la relación de la decisión con el tema que se examina.

49. La Sra. MILLAN (Colombia) reitera el apoyo de su delegación a la descolonización y la eliminación del apartheid. La comunidad internacional debe proseguir sus esfuerzos con esos propósitos. La delegación de Colombia votó a favor de la resolución sobre intereses económicos extranjeros debido a la necesidad esencial de proteger los recursos naturales de los territorios no autónomos, especialmente sus recursos marinos, pero habría preferido un texto más equilibrado. También expresa reservas acerca de las referencias discriminatorias a países y grupos de países.

50. El Sr. CISTERNAS (Chile) señala que su delegación votó a favor tanto de la resolución como de la decisión debido a que su país rechaza totalmente el colonialismo, la discriminación y el apartheid y apoya plenamente la causa de la independencia de Namibia. Sin embargo, estima que se ha perdido la oportunidad de proponer textos más equilibrados y de hacer una distinción entre las actividades de

(Sr. Cisternas, Chile)

los intereses extranjeros que perjudican los territorios interesados y las que pueden mejorar su bienestar y contribuir una base sólida para sus economías cuando alcancen la independencia. Su delegación también expresa reservas en cuanto a señalar particularmente a ciertos países.

51. El Sr. ABUHAJAR (Jamahiriya Arabe Libia) señala que su país apoya sin reservas tanto la resolución como la decisión, que expresan los deseos de la comunidad internacional de poner fin al colonialismo en todos los territorios no autónomos. La presencia de bases militares extranjeras y el saqueo de los recursos naturales por las empresas transnacionales impiden a los territorios avanzar hacia la independencia.

52. El Sr. BASTELICA (Francia), planteando una cuestión de orden, dice que no quiso interrumpir al representante de Zimbabwe cuando ejercía su derecho de respuesta durante una explicación de voto. Sin embargo, desea señalar que esa práctica contraviene el reglamento.

53. El PRESIDENTE anuncia que la Comisión ha concluido su examen del tema 109 del programa. De conformidad con la práctica establecida, sugiere que la Comisión pida al Relator que presente directamente a la Asamblea General el informe sobre el tema.

54. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.